



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCAN OCHO BECAS DE COMPLEMENTO DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE PODOLOGÍA, EN EL ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA PARA EL AÑO 2026.

Las Becas de Formación tienen como finalidad la consecución de una mejor formación de los estudiantes y recién titulados mediante un aprendizaje práctico que les facilite su futura inserción en el mercado de trabajo.

Desde el año 2013 todas las convocatorias de Becas de Formación en la Universidad de Sevilla se rigen por el Reglamento de Becas de Formación mediante la colaboración en servicios de la misma (Acuerdo 8.5 del C/G de la U.S. de fecha 20-12-2012).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Objeto de la Convocatoria. Se convocan **8 Becas de Complemento de Formación**, para realizar formación práctica y de apoyo en investigación en el Área Clínica de Podología de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, **con cargo a la aplicación Presupuestaria del Área Clínica de Podología Orgánica 18.40.12.01, Funcional 422, Económica 482** para el año 2026, condicionada a dotación presupuestaria efectivamente aprobada.

Se realizarán en los siguientes servicios del ACP:

- Dos becas para Ortopodología y Podología Deportiva
- Dos becas para Cirugía Podológica
- Dos becas para Pie de Riesgo y Podología Física
- Dos becas para Podología Clínica y Podología Preventiva y Comunitaria

Los beneficiarios de estas Becas desarrollarán formación práctica en actividades clínicas, apoyo en la formación práctica de alumnos de Podología y todas aquellas relacionadas con su formación y/o funciones propias del Área Clínica de Podología que les asigne la Dirección de la misma, además de seguir un plan de formación teórico-práctico supervisado por un tutor o tutora.

Segunda: Plan de Formación. Se adjunta como Anexo I.

Tercera: Duración de las Becas y Régimen de Dedicación. La duración de cada beca para la presente convocatoria será de un máximo de once meses desde su incorporación en el mes de Enero, según indique su nombramiento, a 31 de Diciembre de 2026, excluyendo el mes de agosto -en que no habrá formación ni

Código Seguro De Verificación	tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow==	Fecha	09/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow%3D%3D	Página	1/7





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

percepción de ayuda económica por parte de los becarios-, máximo periodo que podrá disfrutar de estas becas el mismo beneficiario.

El régimen de dedicación será de 20 horas semanales, en el turno que establezca la Dirección del Área Clínica de Podología y el Tutor correspondiente, que estará sujeto a las necesidades formativas y del Servicio. El tutor realizará un seguimiento periódico de la labor del becario, y verificará el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan formativo, elaborando un informe a la finalización de la beca que deberá quedar registrado en el servicio o unidad responsable de ésta.

Tanto la duración de cada beca como su régimen de dedicación estarán condicionados en todo caso a la dotación presupuestaria efectivamente aprobada en los Presupuestos del año 2026.

Cuarta: Dotación de las Becas.

Las Becas comprenden una asignación mensual de 360,00 € -a los que se aplicarán las deducciones que pudieran corresponder de IRPF y Seguridad Social-, durante los 11 meses de vigencia de la beca; quedando condicionada esta dotación a asignación presupuestaria efectivamente aprobada en los Presupuestos del año 2026. De forma que, si finalmente cuando se aprueben los presupuestos para 2026 la disponibilidad presupuestaria fuera menor, la vigencia de la beca sería hasta la fecha que permita el crédito disponible.

Quinta: Coste total previsto en la convocatoria: 37.283,84 €

- Dotación económica de las Becas: 31.680,00 €
(11 meses * 360 € * 8 becas)
- Pagos a la Seguridad Social por parte de la Universidad de Sevilla: 5.603,84 €
(11 meses * 63,68 € * 8 becas)

Sexta: Régimen Jurídico de las Becas.

- El procedimiento de concesión de las becas se regirá por los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y publicidad.
- La concesión de estas Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre los beneficiarios y la Universidad de Sevilla, ni implica compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los becarios a su plantilla.
- En caso de renuncia a la beca por alguno de los becarios, el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que resten al menos dos meses para su conclusión y permita cumplir con la finalidad de la beca. En este caso e independientemente de la fecha de incorporación, el periodo

Código Seguro De Verificación	tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow==	Fecha	09/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow%3D%3D	Página	2/7





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

de vigencia de la beca finalizará el 31 de Diciembre de 2026. La renuncia deberá ser comunicada por escrito al Sr. Rector al menos con quince días de antelación a la fecha en que se solicite su aceptación. Desde el momento en que tenga efectividad la renuncia dejará de recibir la dotación de la beca.

d) Los trabajos, informes, estudios, y demás actividades, realizados por los becarios durante el disfrute de la beca serán propiedad de la Universidad de Sevilla, debiendo quedar depositados en el Área Clínica de Podología.

Séptima: Requisitos de los candidatos / Incompatibilidades

- a) Estar en posesión del Título de Grado en Podología y tener satisfechos los derechos de Expedición del Título, y haber finalizado estos estudios en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria.
- b) **Incompatibilidades:**
 - b1) El percibo de esta beca es incompatible con cualquier tipo de actividad laboral ya sea por cuenta propia o ajena
 - b2) No podrán disfrutar de estas becas quienes con anterioridad hayan disfrutado de otra beca similar de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria (excluyendo las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, destinadas a estudiantes universitarios para realizar tareas de investigación en departamentos universitarios).

Octava: Solicitudes y documentación.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de la misma en el Rectorado, en el Registro General Auxiliar situado en el Pabellón de Brasil, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumplimentando el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo II, y que les será facilitado en el Área Clínica de Podología de la Universidad de Sevilla, en la C/. Avicena, s/n.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE en vigor.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación exigida.
- c) Original o fotocopia debidamente compulsada del expediente académico, para los interesados que no hayan realizado sus estudios en la Universidad de Sevilla. Los interesados que hayan realizado sus estudios en esta Universidad no tendrán que adjuntar el expediente académico, que será aportado por la

Código Seguro De Verificación	tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow==	Fecha	09/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow%3D%3D	Página	3/7





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Secretaría de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla.

Novena: Selección y Valoración de las solicitudes.

La selección se realizará teniendo en cuenta el expediente académico, según Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, aplicando, en su caso, la tabla de conversión aprobada en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla de 26/4/2010. En caso de igual puntuación entre dos solicitantes se valorará la formación complementaria para otorgar la Beca.

Los aspirantes seleccionados elegirán beca entre las señaladas en esta convocatoria por orden de puntuación obtenida.

Décima: Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será **quince días naturales desde la fecha de publicación de esta convocatoria.**

Undécima: Renovación de la beca.

Estas becas no son renovables

Duodécima: Comisión de Selección.

Se creará una Comisión de Selección formada por:

- El Director Técnico del Área Clínica de Podología.
- El Vicedecano para Podología de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
- El Director del Departamento de Podología.

Trece: Colegiación y Seguro de Accidentes.

Serán requisitos indispensables la colegiación como ejerciente y la formalización de un seguro de accidentes, por parte de los candidatos seleccionados, para poder realizar las actividades clínicas derivadas de la beca.

Catorce: Condiciones de disfrute y obligaciones de los becarios

- a) El disfrute comenzará al incorporarse cada becario al Área Clínica de Podología en la fecha establecida en la Resolución de adjudicación de la beca.
- b) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el responsable de la formación, al igual que implica respetar las normas de funcionamiento del Área Clínica de Podología.
- c) Los becarios presentarán en el mes de Diciembre, una memoria de actividades realizadas, incluyendo unos mínimos de producción científica que les indicará la

Código Seguro De Verificación	tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow==	Fecha	09/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow%3D%3D	Página	4/7





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Dirección de la clínica (publicaciones, participaciones en congresos, grupos de investigación, etc.). Dicha memoria deberá presentarse en Registro del Área Clínica de Podología.

- d) Durante el desarrollo de la beca, y/o una vez finalizado el periodo total de disfrute, el responsable de la formación elaborará el correspondiente informe relativo al aprovechamiento de la beca y cumplimiento de las obligaciones del becario.

La constatación en dicho informe de una falta de aprovechamiento o del incumplimiento de las obligaciones del becario supondrá (previa audiencia del interesado) la extinción del derecho de la beca, pudiendo acordarse el reintegro de las cantidades percibidas y cuantas responsabilidades de todo orden pudieran establecerse.

- e) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo
 f) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en la convocatoria
 g) Cumplir con el horario establecido
 h) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa
 i) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla
 j) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad
 k) Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

Quince: Derechos de los becarios

- a) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca concedida, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario
 b) Obtener del servicio o unidad de adscripción la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios
 c) La designación de un tutor para la coordinación y orientación de la formación a recibir
 d) La utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad formativa
 e) Obtener una certificación final de la beca de formación, donde se especifique el periodo de formación, siempre y cuando haya cumplido con el periodo de vigencia de disfrute de la beca, recogido en Anexo 23. Propuesta de Nombramiento de Becario.
 f) Disfrutar de los derechos reconocidos en las respectivas convocatorias y cualesquiera otros reconocidos por la normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow==	Fecha	09/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow%3D%3D	Página	5/7





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Dieciséis: Publicidad. Publicación de listas de aspirantes.

Esta Convocatoria se hace pública en el tablón oficial de anuncios del Área Clínica de Podología, y en el apartado de Becas y Ayudas del portal de la Universidad, y página web de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión publicará en los lugares indicados, la lista de solicitantes admitidos y excluidos, indicando, en su caso, el motivo de la exclusión, y otorgará un **plazo de 10 días hábiles para subsanar**, si es posible, los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, la Comisión publicará en los lugares citados la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Diecisiete: Resolución.

La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas admitidas, y conocida la dotación presupuestaria efectivamente aprobada para esta convocatoria de Becas en los Presupuestos del año 2026, formulará al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidatos seleccionados, por orden de puntuación obtenida, el orden de los suplentes, los solicitantes denegados y los solicitantes desistidos de su petición.

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

La Comisión puede decidir dejar vacante alguna beca, publicando tal decisión en el tablón correspondiente.

La Resolución de adjudicación de la beca la realizará el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se notificará al adjudicatario indicando en la misma la fecha de incorporación.

Dieciocho: Revocación.

El incumplimiento de obligaciones por parte del becario será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Área Clínica de Podología.

El Área Clínica de Podología deberá emitir informe, previa audiencia del becario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector.

Son causas de revocación de una beca de formación:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.

Código Seguro De Verificación	tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow==	Fecha	09/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow%3D%3D	Página	6/7





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Diecinueve: Protección de Datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos PGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “PRÁCTICAS CLÍNICAS Y ACTIVIDAD ASISTENCIAL RELACIONADAS CON LA TITULACIÓN DE PODOLOGÍA” que tiene como finalidad la actividad asistencial, docente, investigadora, legal y de gestión del Área Clínica de Podología de la Universidad de Sevilla.

El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Consentimiento informado, en su caso.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cipodologia.pdf/>

Veinte: Resolución de concesión de la beca y de la base de la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la concesión de la beca, cabe interponerse con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Veintiuna: Aceptación de los términos de la convocatoria. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y de los adjudicatarios a la misma.

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow==	Fecha	09/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/tFJzCV2H4t21t0vRo0m5ow%3D%3D	Página	7/7

